

INSTRUMENTO JURETICO 97

CUARTO JUZGADO DE POLICIA LOCAL Ról 23.088-5/2013 Ley 19.496 SANTIAGO

1 Santiago, a veintisiete de Marzo de Dos mil catorce.-

2 Resolviendo la excepción de previo y especial pronunciamiento de Incompetencia
3 del Tribunal deducida a fojas 90 por la parte de BCI Seguros Generales S.A., denunciada en esta
4 causa:

5 VISTOS

6 **Hechos pertinentes a la excepción de Incompetencia Deducidos.-**

7 1º.- Que el artículo 14 de la Ley N° 18.287 establece el sistema probatorio de la
8 Sana Crítica, en el cual no se aplican todas las normas de las Leyes Reguladoras de la Prueba
9 del Juicio Civil Ordinario, toda vez que el juez puede apreciar la Prueba y **Antecedentes** del
10 Proceso- que deben ser múltiple, grave, precisa, concordante y conexos, que lo lleven una
11 convicción lógica que le convenza, teniendo como única obligación señalar las razones de orden
12 jurídico y simplemente lógicas, científicas o técnicas que le permiten utilizar o no un determinado
13 antecedente existente o rendido en el proceso;

14 2º.- Que son hechos los siguientes:

15 A.- La denuncia contravencional incide en el cumplimiento de un contrato de
16 Seguro que el señor Sierpe Bustamante pactó con BCI Seguros Generales S.A., según consta
17 en la copia de la Póliza, Certificado N° 2912308, que rola a fojas 4 y siguientes, que cubre el
18 riesgo del vehículo marca Suzuki, modelo XLT, placa patente WJ-6819.

19 B.- La denuncia se ha interpuesto por hechos que el actor estima que
20 constituyen contravención a la Ley Sobre Protección de los Derechos de los Consumidores
21 N° 19.496 y, en consecuencia, que el tribunal competente para conocer es el Juzgado de Policía
22 Local.

23 **En relación con la naturaleza jurídica del contrato de Seguro y el Tribunal**
24 **competente para conocer.-**

25 3º.- Que el Seguro es un contrato que se rige, fundamentalmente, por el Decreto
26 con Fuerza de Ley N° 251, del año 1.931 y por el Título VIII, del Libro II del Código de Comercio;

27 4º.- Que, asimismo, el Tribunal competente para conocer del cumplimiento del
28 Contrato de Seguro es el Juez de Letras en lo Civil, toda vez que el Incumplimiento del Contrato
29 es de Lato Conocimiento y los Jueces de Policía Local conocen de hechos que constituyen
30 **contravenciones, SIN QUE EXISTA NORMA ALGUNA EN LA Ley invocada por la denunciante y**

COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Stgo, 07 FEB 2016

SECRETARIA

Cuarto Juzgado Policia Local Stgo.

H. Saavedra de H. 98

CUARTO JUZGADO DE POLICIA LOCAL Rol 23.088-5/2013 Ley 19.496 SANTIAGO

1 demandante – Ley N° 19.496- que señale que el incumplimiento del Contrato de Seguro sea del
2 conocimiento de los Juzgados de Policía Local.,

3 5°.- Que la demanda civil interpuesta en el primer otrosí de fojas 13, se ha
4 deducida como accesoria de la denuncia de lo principal y no es del conocimiento de este Juzgado
5 de Policía Local;

6 6°.- Que se condena en costas al denunciante.

7 Y vistos, además, lo establecido en los artículos 14 y 17 de la ley N° 18.287, se
8 hace lugar a la excepción de incompetencia de este Juzgado de Policía Local para conocer del de
9 la denuncia de fojas 13 y de la acción civil accesoria a ella.-

10 Anótese y Notifíquese

11
12
13
14 DICTADA POR EL JUEZ TITULAR DON MIGUEL LUIS GONZALEZ SAAVEDRA.

D.

COPIA FIEL DE SU ORIGEN.

02 FEB 2016

Stgo,

SECRETARIA

Cuarto Juzgado Policia Local Sto.

25
26
27
28
29
30

SE ENVIO CARTA CERTIFICADA N° 2915 NOTIFICANDO
RESOLUCION DE FOJAS 98 TONAS MARTINEZ 2
SANTIAGO A DE 31 MAR 2014 DE

SE ENVIO CARTA CERTIFICADA N° 2916 NOTIFICANDO
RESOLUCION DE FOJAS 98 JUAN RAMOS O
SANTIAGO A DE 31 MAR 2014 DE

SE ENVIO CARTA CERTIFICADA N° 2917 NOTIFICANDO
RESOLUCION DE FOJAS 98 FRANCISCA OLARCA O
SANTIAGO A DE 31 MAR 2014 DE

Santiago a primero de Febrero de dos mil dieciséis,
Cuerpo que se parte no heu deducido recurso alguno contra la sentencia definitiva e autos deus de la causa legal, en que se acuerdan costas.

COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
Stgo, 07 FEB 2016
SECRETARIA
Cuarto Juzgado Policia Local Stgo

[Handwritten signature and circular stamp]